

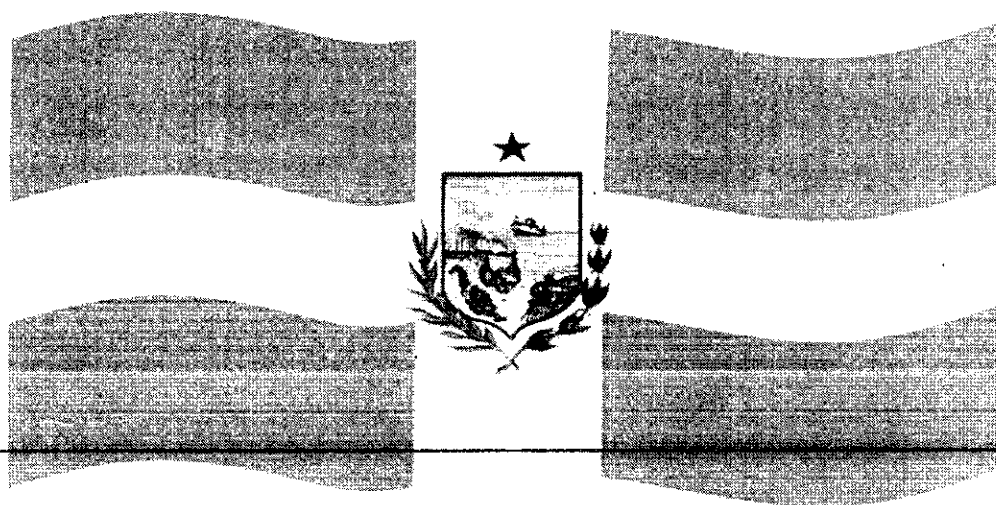


NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta

c. 38295
6330504

\$ 28529,09



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA

Av. 3 entre Calle 13 y 14

Tel: (051) 6051563

2016	13	08	03	P07982
------	----	----	----	--------



COMPRAVENTA
QUE OTORGAN LOS CONYUGES
SR. SIXTO WALTHER LOPEZ REYES
SRA. ANA MARIA DELGADO HOLGUIN
A FAVOR DEL SEÑOR
KLEBER EMILIO LOPEZ REYES
CUANTÍA: USD 28.529,09
DI (2) COPIAS
(J.M.)

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes nueve (09) de septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparece en calidad de VENDEDORES, el señor SIXTO WALTHER LOPEZ REYES, y la señora ANA MARIA DELGADO HOLGUIN, de estado civil casados entre si, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde de la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor KLEBER EMILIO LOPEZ REYES, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una

manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón y ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, y me autorizan expresamente, a mí la Notaria, para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como documentos habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte los cónyuges, el señor SIXTO WALTHER LOPEZ REYES, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, TRES, UNO, CERO, CERO, TRES, CUATRO, SIETE, CUATRO, guion SIETE (131003474-7), y la señora ANA MARIA DELGADO HOLGUIN, portadora de la cédula de identidad número UNO, TRES, UNO, CERO, SEIS, NUEVE, CERO, SEIS, UNO, guion TRES (131069061-3); de estado civil casados entre si, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde de la sociedad conyugal por ellos formada; a quien en adelante simplemente se lo denominará como la parte "VENDEDORA"; y, por otra parte el señor KLEBER EMILIO LOPEZ REYES, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, TRES, UNO, CERO, NUEVE, UNO, DOS, UNO, OCHO, guion UNO (131091218-1) de estado civil soltero, por sus propios y

personales derechos, a quien en adelante se lo designará como la parte "COMPRADORA".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los señores Sixto Walter López Reyes y Ana María Delgado Holguín, son legítimos dueños y propietarios de un terreno ubicado en el Sector Santa Rosa de la Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta, Provincia de Manabí, Superficie cero punto cero uno siete cinco HAS; **A) MEDIDAS Y LINDEROS.-** Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL NORTE:** Calle pública en catorce punto cincuenta M rumbo siguiendo su trazado; **POR EL SUR:** Terreno de José Sixto López Alvia en catorce punto cincuenta M rumbo S sesenta y ocho - veintitrés - veintidós - W.; **POR EL ESTE:** Terreno de María Del Carmen Pilligua en doce punto sesenta M rumbo S treinta y cuatro - veintinueve - cero seis - E.; y, **POR EL OESTE:** Terreno de José Sixto López Alvia en doce punto veinte M rumbo N treinta y cuatro - cincuenta y tres - diecisiete - W.; **B) HISTORIA DE DOMINIO.-** Uno: Mediante Compraventa, autorizada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta con fecha trece de diciembre del dos mil once, que el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I.N.D.A, adjudico a favor de los señores Sixto Walther López Reyes y Ana María Delgado Holguín; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dieciocho de enero del dos mil doce; **TERCERA: OBJETO DE LA COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, los cónyuges señor Sixto Walther López Reyes y señora Ana María Delgado Holguín, proceden a dar en venta real y perpetua ~~enajenación a favor del señor Kleber Emilio López Reyes,~~ previa autorización del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca Exp.Adj. número uno cero cero uno M cero ocho tres cuatro siete (1001M08347) de fecha veintinueve de julio del dos mil dieciséis, de un terreno ubicado en el Sector Santa Rosa de la

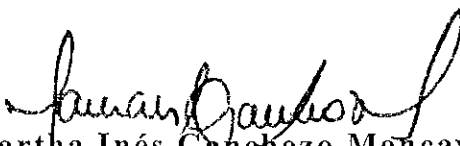
Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta, Provincia de Manabí, Superficie cero punto cero uno siete cinco HAS; cuyas medidas y linderos se encuentran ampliamente descritas en la cláusula anterior.- La parte vendedora se obliga al saneamiento por evicción.- No obstante de determinarse su cabida la venta se la hace como cuerpo cierto; por lo tanto el bien inmueble en referencia, se transfiere posesión y dominio, con todos sus usos, goce, entradas y salidas, todo lo que le es anexo, sin gravamen y prohibiciones judiciales de ninguna naturaleza que limite su dominio.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio del bien inmueble vendido y que las partes contratantes lo consideran como el justo precio es la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 28.529,09).- Valor que la parte compradora paga de contado y en moneda de curso legal y que la parte vendedora declara haberlos recibido a su entera satisfacción y sin que tenga reclamo alguno que hacer por este concepto en lo posterior, renunciando al reclamo por lesión enorme.- No obstante la parte vendedora queda obligada al saneamiento por evicción vicios redhibitorios en los términos de ley.- **QUINTA: ACEPTACION.-** Las partes contratantes declaran que aceptan el contenido de cada una de la clausulas estipuladas en este contrato, por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con lo pactado.- **SEXTA: AUTORIZACION DE INSCRIPCION.-** La parte vendedora autoriza a la parte Compradora, para que solicite la inscripción del presente contrato de Compraventa en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **SEPTIMA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes señalan su domicilio en esta ciudad de Manta, para los efectos legales que se pudieren derivar de este contrato.- **OCTAVA: LA DE ESTILO.-** Usted señorita Notaria se dignará agregar las demás

cláusulas generales y especiales para la completación del presente instrumento.- (Firmado) Abogado Rodolfo Alberto Zambrano Zambrano, Matrícula profesional número tres mil catorce guión ochenta y siete del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Sixto Walter Lopez R
f) Sr. Sixto Walther Lopez Reyes
c.c. 131003474-7

Ana Delgado
f) Sra. Ana María Delgado Holguín
c.c. 131069061-3

Emilio López R.
f) Sr. Kleber Emilio López Reyes
c.c. 131091218-1


Ab. Martha Inés Ganechozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1310034747

Nombres del ciudadano: LOPEZ REYES SIXTO WALTHER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: PESCADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO HOLGUIN ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 11 DE MAYO DE 2001

Nombres del padre: LOPEZ ALVIA JOSE SIXTO

Nombres de la madre: REYES LOPEZ MARIA ESTAURA

Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: JESSICA JOHANNA MACIAS CEDEÑO - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Sixto Walter Lopez R

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

TROYA FUERTES;

Date: 2016.09.09 09:17:36 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2808402





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0239

1310034747

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LOPEZ REYES SIXTO WALTHER

MANABI
PROVINCIA
MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN LORENZO

CANTÓN

PARROQUIA 0
ZONA

Alberto Gaudin
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos originales.

09 SEP 2016

Manta, a

Martha Inés Gaudin
Ab. Martha Inés Gaudin Mancayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1310690613

Nombres del ciudadano: DELGADO HOLGUIN ANA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/SAN LORENZO

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ REYES SIXTO WALTHER

Fecha de Matrimonio: 11 DE MAYO DE 2001

Nombres del padre: DELGADO LOPEZ JOSE EUGENIO

Nombres de la madre: HOLGUIN PILLIGUA MARIA AMERICA

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2015



Ana Delgado

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: JESSICA JOHANNA MACIAS CEDEÑO - MANABÍ-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;

Date: 2016.09.09 09:52:34 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2808422



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRE

002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 27-FEB-2014

002 - 0001

1310690613

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DELGADO HOLGUIN ANA MARIA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN LORENZO

0

0

ZONA

PARROQUIA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí

Manta a

09 SEP 2016

Ab. Martha Inés Sánchez Monecayo
Ab. Martha Inés Sánchez Monecayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1310912181

Nombres del ciudadano: LOPEZ REYES KLEBER EMILIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/SAN LORENZO

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1986.

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: PESCADOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LOPEZ ALVIA JOSE SIXTO

Nombres de la madre: REYES LOPEZ MARIA ESTAURA

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2015



Emilio López R.

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: JESSICA JOHANNA MACIAS CEDEÑO - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

TROYA FUERTES

Date: 2016.09.09 09:33:08 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2808446



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0228 1310912181
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ REYES KLEBER EMILIO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN LORENZO
PARCELIJA 0
ZONA

Alberto Montoya
PRESIDENTE DE LA JUNA



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta a

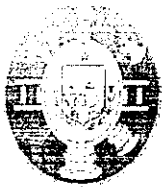
09 SEP 2015
Martha Inés Sánchez Montoya
Ab. Martha Inés Sánchez Montoya
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

SUJETO A VERIFICACION

Efectivo: 1.00
Comisión Efectivo: 0.50
IVA: 0.06
TOTAL: 1.56

Banc Ecuador
02/08/2016
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-0017167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 711423821
CONCEPTO de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 68 - PORTOVIEJO OP: Yumbura
INSTITUCION DEPOSITANTE: LUIS SANTANA
FORMA DE RECIBO: Efectivo

Banc Ecuador
2 AGO 2015
CAJA 5
SUCURSAL PROVINCIAL
PORTOVIEJO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000023267

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

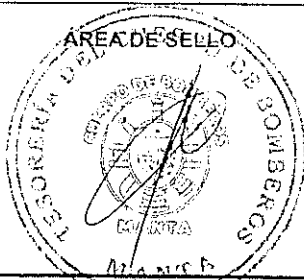
RUC: LOPEZ REYES SIXTO WALTHER Y DELGADO H. ANA MARIA
OMBRES :
AZÓN SOCIAL: STA. ROSA P. SAN LORENZO
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
A: 31/08/2016 10:54:35
FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 29 de noviembre de 2016
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 8 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0473128

3/15/2016 9:40

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
critura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en la parroquia SAN LORENZO	6-33-05-04-000	175,00	28529,09	203343	473128

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
4747	LOPEZ REYES SIXTO WALTHER Y DELGADO HOLGUIN ANA MARIA	STA. ROSA PARROQUIA SAN LORENZO	Impuesto principal	285,29
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	85,59
			TOTAL A PAGAR	370,88
R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
2181	LOPEZ REYES KLEBER EMILIO	NA	VALOR PAGADO	370,88
			SALDO	0,00

ON: 3/15/2016 9:40 - XAVIER ALCIVAR MACIAS

0 SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 077595



**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

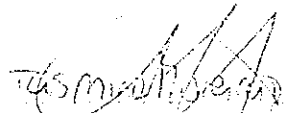
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **RURAL**
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCION**
perteneciente a **LOPEZ REYES SIXTO WALTHER Y DELGADO HOLGUIN ANA**
ubicada **MARIA**
cuyo **STA. ROSA P. SAN LORENZO** asciende a la cantidad
de **AVALUO COMERCIAL PRESENTE**
\$28529.09 VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 09/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA, NO CAUSA IMP. DE
UTILIDAD POR SER UN BIEN UBICADO EN ZONA RURAL

MPARRAGA

15 DE MARZO DE 2016



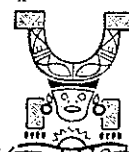
Manta, de del 20


Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 131244

Nº 131244

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 38795

Fecha: 14 de marzo de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-33-05-04-000

Ubicado en: STA. ROSA PARROQUIA SAN LORENZO,

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 175,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1310034747

LOPEZ REYES SIXTO WALTHER Y DELGADO HOLGUIN ANA MARIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1750,00

CONSTRUCCIÓN: 26779,09

28529,09

Son: VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016-2017".

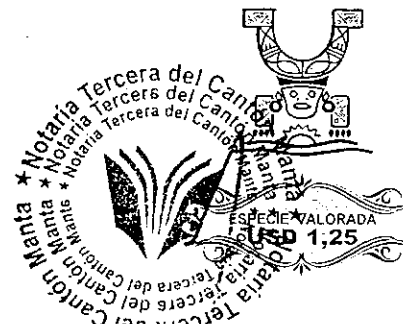
C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 106668



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

LOPEZ REYES SIXTO WALTHER Y DELGADO HOLGUIN ANA MARIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 18 de MARZO de 20 2016

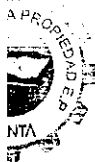
VALIDO PARA LA CLAVE

6330504000 STA. ROSA PARROQUIA SAN LORENZO

Manta, diez y ocho de marzo del dos mil diesiseis.



[Firma manuscrita]
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sr. Juan Carlos ...
Tesorero Municipal



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble

32874



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-16015573, certifico hasta el día de hoy 30/08/2016 8:44:26, la Ficha Registral Número 32874.

INFORMACION REGISTRAL

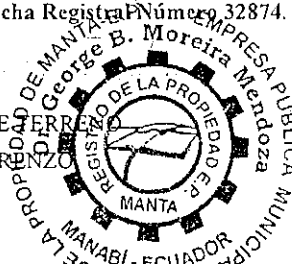
Registro Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: miércoles, 18 de enero de 2012

Formación Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: SAN LORENZO



OTROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en el Sector Santa Rosa de la Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta, Provincia Manabí, Superficie 0.0175 HAS. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Calle pública en 14.50 M Rumbo siguiendo su trazado. POR EL SUR: Terreno de José Sixto López Alvia en 14.50 M Rumbo S 68-23 2-W. POR EL ESTE: Terreno de Maria Del Carmen Pilligua en 12.60 M Rumbo S 34-29-06-E. OESTE: Terreno de José Sixto López Alvia en 12.20 M Rumbo N 34-53-17-W. SOLVENCIA: EL PREDIO ESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

SUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACIÓN 187 18/ene./2012	3.900	3.919

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1] COMPRA VENTA

Fecha: miércoles, 18 de enero de 2012

Número de Inscripción: 187

Tomo: 8

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 319

Folio Inicial: 3.900

Lugar donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Notaría: MANTA

Resolución/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de diciembre de 2011

Resolución:

Observaciones:

OTOCOLIZACION DE INDA, Sentencia dictada en Quito, el 12 de Mayo del 2010. Terreno ubicado en el Sector Santa Rosa de la Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta, Provincia Manabí, Superficie 0.0175 HAS.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Identidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
JUDICADOR	800000000009302	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
JUDICATARIO	1310690613	DELGADO HOLGUIN ANA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
JUDICATARIO	1310034747	LOPEZ REYES SIXTO WALTHER	CASADO(A)	MANTA	

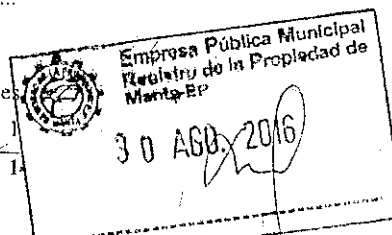
TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

COMPRA VENTA

<< Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Qualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 8:44:26 del martes, 30 de agosto de 2016

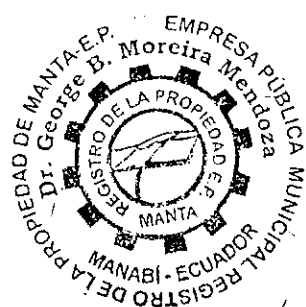
A petición de: LOPEZ REYES SIXTO WALTHER

Elaborado por : JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666

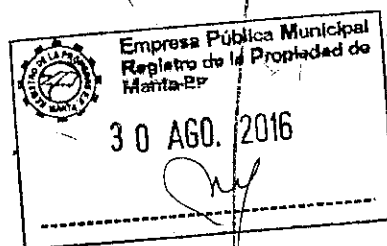
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

El interesado debe comunicar cualquier
Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN BLANCO



29 JUL 2016

Exp. Adj. No. 1001M08347

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.-
AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL.- SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA
AGRARIA.- DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS.-** Quito D.M, 29 de julio de 2016, a
las 08H30.- **VISTOS:** En mi calidad de Director de Titulación de Tierras de la Subsecretaría
de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca,
Designado mediante acción de personal No. 0378 de 24 de marzo de 2015 y por delegación
del señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en su calidad de
Autoridad Agraria Nacional, otorgada mediante Acuerdo Ministerial No. 067, emitido el 07 de
abril de 2016, avoco conocimiento de la petición y demás documentos presentados por los
señores **SIXTO WALTHER LOPEZ REYES y ANA MARIA DELGADO HOLGUIN**,
ingresada en la Unidad de Tierras de Manabí el 05 de abril de 2016, remitida a la Dirección
de Secretaría General del MAGAP mediante Memorando Nro. MAGAP-DPA-MAN-
UT-2016-0831-M de 06 de abril de 2016, suscrito por el Ing. Luis Fernando Montalvo
Coronel, Responsable de la Unidad de Tierras de la Dirección Provincial de Manabí;
y remitida a la Dirección de Titulación de Tierras de la STRA mediante Memorando Nro.
MAGAP-DSG-2016-1827-M de 19 de abril de 2016, suscrito por la Abg. Ingeed Marcela
Cajas Torres, Directora de Secretaría General del MAGAP; quienes solicitan la **Autorización
de Venta** del lote de terreno de 0,0175 Has. de superficie, ubicado en el sector Santa Rosa,
parroquia San Lorenzo, cantón Manta, provincia de Manabí, inmueble adjudicado por el
Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, mediante providencia de 12 de mayo de
2010.- Para atender lo solicitado se considera: **PRIMERO:** El suscrito Director de Titulación
de Tierras, en virtud del Acuerdo Ministerial No. 067 de 07 de abril de 2016, emitido por el
señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en calidad de Autoridad
Agraria Nacional; y la Resolución Administrativa Nro. 003 de 07 de abril de 2016, emitida por
la señora Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, Encargada, es competente para
conocer y resolver los trámites administrativos de autorización de venta de las tierras
entregadas en programas de redistribución de tierras, autorización para fraccionar predios
rurales, cancelación de hipoteca, cancelación de prohibición de enajenar, cancelación de
patrimonio familiar agrícola, certificaciones relativas a estos trámites, rectificación de cabidas
y datos discordantes en las providencias de adjudicación y delimitación y amojonamiento
cuyos expedientes de adjudicación se encuentren en el archivo de Secretaría General del
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; así como, los trámites de
declaratoria de inexistencia del acto de adjudicación.- **SEGUNDO:** Revisado el expediente
de adjudicación original y la documentación presentada por los interesados, se desprende
que el INDA, mediante providencia de adjudicación de 12 de mayo de 2010, tramitada en el
expediente No. 1001M08347, adjudica a los señores **LOPEZ REYES SIXTO WALTHER y
DELGADO HOLGUIN ANA MARIA**, el lote de terreno de 0,0175 Has. de superficie, ubicado
en el sector Santa Rosa, parroquia San Lorenzo, cantón Manta, provincia de Manabí;
anotada en el Registro Catastral General de Tierras del INDA en el Folio No. 87, Tomo No.
39-A, el 20 de mayo de 2010; protocolizada en la Notaría Pública del cantón Manta el 13 de
diciembre de 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 18 de enero
de 2012, por lo cual se certifica que el acto de adjudicación ha sido emitido por autoridad
competente.- **TERCERO:** Ni en la providencia de adjudicación ni en el certificado de
gravámenes e hipotecas emitido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta

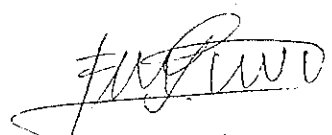
(E), de fecha 02 de abril de 2016, consta gravamen o prohibición alguna sobre el predio antes singularizado.- **CUARTO:** La Constitución de la República en el artículo que se cita dispone "Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución." (Las negrillas son exógenas al tenor literal de la norma); el artículo 221 de la Constitución antes indicada, establece: "**Art. 221.- El Estado garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.**"- **QUINTO:** Mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 711, de fecha 14 de marzo de 2016, se publicó la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, mediante la cual se deroga la Ley de Tierras Baldías y Colonización, expedida con Decreto Supremo 3051, publicado en el Registro Oficial 342, de fecha 28 de septiembre de 1964, sus reformas y su codificación promulgada en el Registro Oficial Supremo No. 315 de fecha 16 de abril de 2004.- **SEXTO:** El artículo 114 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en vigencia establece: "**Art. 114.- Capacidad del adjudicatario.** Cuando la posesión agraria se haya ejercido legítimamente por más de cinco años, la o el adjudicatario individual podrá transferir la propiedad de la tierra rural adjudicada por el Estado, a partir de la entrega del título y sin necesidad de autorización o requisito alguno. (...)".- **SÉPTIMO:** El Artículo 16 de la Resolución Administrativa Nro. 003, emitida por la señora Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, Encargada, manifiesta: "**El Director o Directora de Titulación de Tierras, en su calidad de delegado de la Autoridad Agraria Nacional, deberá receptor, sustanciar y resolver las peticiones de autorización de venta de las tierras entregadas en programas de redistribución, autorización para fraccionar predios rurales, cancelación de hipoteca, cancelación de prohibición de enajenar, cancelación de patrimonio familiar agrícola, certificaciones relativas a estos trámites, rectificación de cabidas y datos discordantes en las providencias de adjudicación y delimitación y amojonamiento, cuyos expedientes de adjudicación se encuentren en el archivo de Secretaria General del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.**"- **OCTAVO:** El artículo 88 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva señala: "**Los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, sea de oficio o a instancia del interesado, se expedirán por el órgano competente y acorde al procedimiento establecido.**"- **NOVENO.-** La petición realizada por los señores **SIXTO WALTHER LOPEZ REYES y ANA MARIA DELGADO HOLGUIN**, es presentada en la Unidad de Tierras de Manabí el 05 de abril de 2016 y llega a conocimiento de esta Dirección, el 20 de abril de 2016; esto es, con fecha posterior a la fecha de publicación de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. Una vez revisado el expediente original se verifica que los señores **LOPEZ REYES SIXTO WALTHER y DELGADO HOLGUIN ANA MARIA** adquirieron el dominio de este bien inmueble mediante adjudicación directa realizada por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, el 12 de mayo de 2010.- Por las consideraciones expuestas, esta Autoridad, basado en las competencias otorgadas y al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, Registro Oficial Nro. 711 de fecha 14 de marzo de 2016, Acuerdo Ministerial No. 067 de 07 de abril de 2016; y, Resolución Administrativa Nro. 003 emitida por la señora



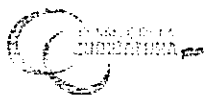
Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, Encargada, el -07 de abril de 2016, y en cumplimiento de los artículos 226, 321 y 66 numeral 23) de la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa citada de forma precedente.- **RESUELVE: INHIBIRSE DE CONOCER LA PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VENTA** del inmueble materia de la adjudicación, por cuanto el predio adjudicado no ha sido entregado en programas de redistribución, sino más bien se encuentra enmarcado en los casos establecidos en el Art. 114 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales que extingue la petición para la autorización de venta de predios adjudicados por legalización, en consecuencia esta autoridad **no es competente** para pronunciarse sobre un trámite administrativo que no se encuentra señalado en la ley de la materia, y que por ende, tampoco consta dentro de las competencias facultadas por el ordenamiento jurídico a la Autoridad Agraria Nacional y en consecuencia en la delegación realizada por la Autoridad Agraria Nacional, al suscrito, conforme se desprende del ordinal primero de la presente resolución.- El señor Notario del cantón correspondiente, observará los requisitos y formalidades para la transferencia de dominio del predio adjudicado conforme lo establecido en el Art. 123 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.- Tómesese en cuenta el correo electrónico ing.fadialucaslopez@hotmail.com, señalado para efecto de notificaciones.- Esta resolución con sus antecedentes incorpórense al correspondiente trámite de adjudicación, remitiéndole para el efecto a la señora Directora de Secretaría General del MAGAP.- Se designa a la Dra Emerita Burbano Ortega como Secretaria Ad-Hoc quien encontrándose presente acepta el cargo y promete desempeñarlo conforme dispone la ley.- **NOTIFÍQUESE.-**


Abg. Jhonny Marcelo Enríquez Espinoza
DIRECTOR DE TITULACIÓN DE TIERRAS DE LA STRA

Lo Certifico:


Dra. Emerita Burbano Ortega
SECRETARIA AD-HOC

Elaborado por : EBO 
Revisado por: JCS



Factura: 001-002-000016540



20161308003P01382

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20161308003P01382						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (9:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ REYES SIXTO WALTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310034747	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	DELGADO HOLGUIN ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310690613	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ REYES KLEBER EMILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310912181	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		28529.00					

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, que otorga los cónyuges señor SIXTO WALTHER LOPEZ REYES y SRA. ANA MARIA DELGADO HOLGUIN, a favor del SR. KLEBER EMILIO LOPEZ REYES.- Firmada y sellada en la ciudad de Manta, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.



Martha Inés Ganchozo Moncayo
Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO
